

II. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

ALTOS CARGOS Y PERSONAL DE GABINETE	
CARGO	N.º PLAZAS
ALCALDE-PRESIDENTE	1
TTE. ALCALDE Y CONCEJALES DEL GRUPO DE GOBIERNO	6
PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	0
PLAZAS DE FUNCIONARIOS	
1. HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL	
1.1. SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1
2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:	
2.1. SUBESCALA TÉCNICA	2
2.2. SUBESCALA ADMINISTRATIVA (1 VACANTE)	2
2.3. SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA	3
3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:	
3.1. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES	
A) POLICÍA LOCAL	4
B) JEFE DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS	1
C) ENCARGADO DE OBRAS Y ALMACÉN	1
D) ENCARGADO DE AGUAS Y SANEAMIENTO	1
E) JARDINERO	1

Igualmente se da publicidad a las asignaciones a miembros de la Corporación con dedicación exclusiva que han sido aprobadas en las bases de ejecución del presupuesto aprobado, así como las asignaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados e indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio del cargo y que son las siguientes:

CARGO	SUELDO (SE ABONARÁN EN 14 MENSUALIDADES)
ALCALDE-PRESIDENTE	24.999,94 €
1.º TTE. ALCALDE. CONCEJALA-DELEGADA DE PERSONAL, HACIENDA, SEGURIDAD CIUDADANA Y EDUCACIÓN	30.778,86 €
2.º TTE. ALCALDE. CONCEJAL-DELEGADO DE FESTEJOS, TURISMO Y JUVENTUD	9.768,78 €
3.º TTE. ALCALDE. CONCEJAL-DELEGADO DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	9.768,78 €
CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y SANIDAD	9.768,78 €
CONCEJALA-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y TERCERA EDAD, MUJER	30.778,86 €

ÓRGANO COLEGIADO	ASIGNACIÓN
PLENOS	36,00 €
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y COMISIONES INFORMATIVAS	24,00 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Benamocarra, 10 de mayo de 2019.

El Alcalde, Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena.

3545/2019